

PROPOSICIÓN

Artículo nuevo: Priorización de proyectos de inversión en ejecución. En la programación y ejecución de los recursos de inversión correspondientes a la vigencia fiscal 2027, las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación deberán identificar los proyectos y obras que se encuentren en ejecución, suspendidos, inconclusos o que requieran recursos adicionales para alcanzar su funcionalidad y prestar efectivamente el servicio para el cual fueron concebidos.

Dentro del marco de las apropiaciones autorizadas y respetando la autonomía presupuestal, las competencias de cada entidad, las vigencias futuras y demás compromisos legalmente adquiridos, las entidades procurarán priorizar la culminación y puesta en funcionamiento de estos proyectos cuando resulte técnica, económica y socialmente conveniente.

El Departamento Nacional de Planeación realizará seguimiento a los proyectos estratégicos identificados bajo esta disposición y presentará al Congreso de la República un informe sobre su estado de ejecución.

Justificación: Una obra inconclusa representa una doble pérdida para el Estado: recursos públicos ya invertidos que no están prestando plenamente un servicio y nuevos costos derivados del deterioro, actualización de precios, vigilancia, mantenimiento y eventual reactivación.

Por ello, antes de multiplicar nuevos anuncios y proyectos, resulta necesario identificar cuáles inversiones existentes pueden ser terminadas y puestas al servicio de la ciudadanía.

La disposición busca incorporar al PGN 2027 un principio práctico de eficiencia: terminar, cuando resulte conveniente, lo que el Estado ya comenzó antes de comprometer recursos en iniciativas que puedan reproducir el mismo ciclo de ejecución incompleta.



JULIANA ARAY FRANCO
Comisión Tercera Constitucional
Representante a la Cámara

